

NOTA INFORMATIVA REALE

REALE AHORRO PLAN FUTURO 3

- 1. Denominación y razón social del Asegurador** La denominación social del Asegurador es "REALE VIDA Y PENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS", con domicilio social en Calle Príncipe de Vergara 125, 28002 MADRID (ESPAÑA) y NIF A85877066. Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27.423, Folio 88, Sección 8, Hoja M-494230, Inscripción 1ª, así como en el Registro de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave C-0784. El Asegurador desarrolla su actividad aseguradora en España, correspondiendo el control de su actividad a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, adscrita al Ministerio de Economía.
- 2. Legislación aplicable** El presente Contrato de Seguro está sujeto a la legislación española, y en particular, a lo dispuesto en la Ley 50/1980 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, rigiéndose por lo convenido en la Póliza, formada por las Condiciones Generales, Particulares y, en su caso, Especiales.
- 3. Situación financiera y de solvencia de la entidad aseguradora** Podrá consultar el Informe sobre la situación financiera y solvencia, regulado en el artículo 80 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en la siguiente dirección: <https://www.reale.es/es/quienes-somos/la-compania/informacion-economica>.
- 4. Transparencia sobre la sostenibilidad de las inversiones** Le informamos que Reale presta especial atención a la sostenibilidad en la selección de los activos de inversión de sus productos. Para ello, realiza una evaluación interna que permite determinar para cada inversión una puntuación propia bajo los criterios ASG (ambiental, social y de gobernanza) que se calcula para cada activo. Así, se seleccionan inversiones que promueven el desarrollo sostenible y se excluyen aquellas que no son acordes con los valores de nuestro Código ético y Responsabilidad Social Empresarial. Para más información, consulta nuestra página web el apartado relativo a Sostenibilidad.
- 5. Instancias de reclamación** En cumplimiento de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, REALE Vida y Pensiones, S.A., dispone de un Servicio de Atención y Defensa del Cliente, sito en la calle Príncipe de Vergara, 125, (28002 Madrid) y cuya dirección de correo electrónico es serviciodeatencionydefensa.clientes@REALE.es. La misión de dicho Servicio es la de atender y resolver las quejas y reclamaciones que presenten las personas físicas o jurídicas que reúnan la condición de usuario de los servicios de REALE, siempre que tales quejas y reclamaciones se refieran a sus intereses y derechos legalmente reconocidos, ya deriven de los contratos, de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y usos del sector asegurador. Las quejas o reclamaciones podrán presentarse personalmente en cualquiera de las oficinas de REALE abiertas al público. Así mismo, dispondrán de un teléfono de información gratuito 900 211 021. A tal efecto existen formularios de queja o reclamación a disposición de los clientes en todas las oficinas de REALE. Asimismo, pueden presentarse mediante correo dirigido al Servicio de Atención y Defensa del Cliente de REALE, a la dirección señalada, utilizando los mismos modelos indicados anteriormente, o a través de correo electrónico, debiendo ajustarse, para este último supuesto, a las exigencias previstas en la legislación vigente (Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de los servicios electrónicos de confianza). El Servicio de Atención y Defensa del Cliente deberá resolver la Queja o Reclamación en el plazo previsto en el reglamento. En caso de no estar conforme con la resolución emitida por el Servicio de Atención y Defensa del Cliente, su reclamación puede ser tramitada, en segunda instancia, por el Defensor del Cliente, Cl. Velázquez, nº80, 1º D, CP. 28001 MADRID, Tf. 913104043, e-mail reclamaciones@da-defensor.org o ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sita en el Paseo de la Castellana, 44 - 28046 Madrid, www.dgsfp.mineco.es o bien puede formular demanda ante los Juzgados de la jurisdicción civil. Se informa que la Entidad no está adherida a ninguna junta arbitral de consumo.



6. Definición de las garantías ofrecidas

Esta modalidad de seguro tiene como finalidad la constitución de un capital generado por la aportación realizada por el Tomador.

Supervivencia: En caso de Supervivencia del Asegurado a la Fecha de Vencimiento de la Póliza, el Asegurador pagará a los Beneficiarios designados por el Tomador el Capital Asegurado para esta garantía, que será igual al valor del Fondo Acumulado a Fecha de vencimiento.

Fallecimiento: En caso de Fallecimiento del Asegurado durante la vigencia de la póliza, el Asegurador pagará a los Beneficiarios designados por el Tomador el Capital Asegurado.

El Capital Asegurado está formado por el Fondo Acumulado a la fecha de recepción de la comunicación de la contingencia y solicitud de pago, más un capital adicional.

El capital adicional de fallecimiento puede variar durante toda la vigencia de la Póliza, siendo el máximo entre:

- 1% del Fondo Acumulado o
- 600 euros para edades hasta 54 años y de 300 euros para edades superiores.

7. Duración del contrato

El contrato es temporal con una duración de 12 años y se mantendrá en vigor hasta la fecha de vencimiento establecida o hasta su extinción por alguna de las siguientes causas:

- (i) Fallecimiento del Asegurado.
- (ii) Rescate Total de la Póliza.

8. Primas

El Tomador se obliga a pagar al Asegurador la prima única que se establece en las Condiciones Particulares. La prima única se exige una vez perfeccionado el Contrato.

La Prima correspondiente a esta Póliza junto con los recargos e impuestos legalmente repercutibles deberá hacerse efectiva por el Tomador mediante domiciliación bancaria salvo que se haya establecido otra forma de pago en las Condiciones Particulares. Durante la vigencia de la Póliza, el Tomador puede cambiar la cuenta o la entidad financiera en que domicilia su recibo de Prima, mediante la correspondiente notificación al Asegurador.

El Tomador no tiene la posibilidad de realizar pagos de Primas Extraordinarias a la Póliza.

Si la Prima única no hubiera sido pagada por culpa del Tomador, el Asegurador tiene derecho a resolver el Contrato o a exigir el pago de la prima en vía ejecutiva con base en la Póliza.

9. Gastos aplicados

El Asegurador deducirá de las primas y del valor del Fondo Acumulado determinadas cantidades para hacer frente al coste de la cobertura del Capital Adicional de Fallecimiento, así como los gastos de adquisición y administración de la Póliza.

Serán de aplicación a la Póliza los siguientes gastos:

(i) Gastos de adquisición:

0,10% anual, aplicable durante toda la vigencia de la Póliza sobre el Fondo Acumulado. Los gastos de adquisición se deducirán mensualmente, del valor del Fondo Acumulado en cada Fecha de referencia Mensual.

(ii) Gastos de administración:

0,40% anual, aplicable durante toda la vigencia de la Póliza sobre el Fondo Acumulado. Los gastos de administración se deducirán mensualmente, del Valor del Fondo Acumulado en cada Fecha de referencia Mensual.

10. Tipo de Interés Técnico Garantizado Anual

El Interés Técnico Mínimo Garantizado (tipo bruto) desde la fecha de efecto de la póliza hasta el 02/07/2024 será el 0,60% anual

El Interés Técnico Garantizado Anual (tipo bruto) aplicable desde el 03/07/2024 al 02/07/2027 será del 3,20%. El Asegurador informará al Tomador de la Póliza del tipo de Interés Técnico Garantizado Anual con 2 meses de antelación a la fecha de vencimiento, a través de comunicación dirigida al domicilio postal o email informado en la póliza.

El Interés Técnico Mínimo (tipo bruto) será el 0,60% anual para el cálculo del valor del fondo acumulado.

11. Fondo Acumulado

El Fondo Acumulado estará constituido por las Primas pagadas por el Tomador (única), una vez deducida la Prima de riesgo, los gastos de administración y adquisición y los Rescates, capitalizadas al Interés Técnico Garantizado Anual.

En cada Fecha de Referencia Mensual, el Asegurador deducirá del valor del Fondo Acumulado a dicha fecha, la Prima de Riesgo correspondiente a dicho mes.

12. Valores de rescate

El Tomador podrá solicitar Rescates totales o parciales del Seguro mediante solicitud por escrito al Asegurador, con copia del DNI del Tomador.

Solo podrá ejercitar su derecho de Rescate, total o parcial, una vez transcurrida la primera anualidad del seguro.

Rescate Total y Parcial

En caso de rescate total o parcial al vencimiento de cada periodo de tipo de interés cada 3 años, el Tomador recibirá el valor del fondo acumulado.

No se contempla la consolidación del fondo acumulado obtenido al vencimiento de cada periodo de tipo de interés.

En caso de rescate total o parcial en un momento diferente al indicado en el párrafo anterior, el Tomador podrá recibir **la menor cuantía resultante de comparar el valor del fondo acumulado y el valor de mercado de los activos asignados** a la fecha de recepción de la solicitud de rescate.

Este valor dependerá del valor de mercado de los activos asignados al fondo denominado EDM Horizonte 3 año, ajenas al control del asegurador y cuyos resultados históricos no son indicadores de resultados futuros, por lo que podrían producirse pérdidas respecto a la aportación realizada.

Así mismo, este valor de mercado contempla de forma implícita el riesgo de crédito de los activos asignados.

Los activos asignados a la Póliza son los que se detallan a continuación:

* Bonos Corporativos Investment Grade (50%)

* Deuda Subordinada (40%)

* High Yield (10%)

Una vez percibida por el Tomador el valor de Rescate total de la Póliza, ésta quedará extinguida.

Se permiten realizar rescates parciales cuyo importe no podrá ser inferior a 500€ ni exceder del 80% del Fondo Acumulado existente en la fecha de recepción de la solicitud de Rescate Parcial.

El Fondo Acumulado nunca puede ser inferior a 1.000 €, es decir, una vez realizado el Rescate Parcial, el valor del Fondo Acumulado resultante debe ser, al menos, de 1.000 €. En caso de realizarse Rescates parciales, el Contrato continuará en vigor, disminuyendo el Fondo Acumulado de la Póliza en un importe igual al importe bruto del Rescate.

En caso de realizarse Rescates parciales, el Contrato continuará en vigor, disminuyendo el Fondo Acumulado de la Póliza en un importe igual al importe bruto del Rescate.

A partir de la primera anualidad de la Póliza se permite el rescate parcial a valor del Fondo Acumulado o al valor de mercado de los activos asignados indicados en el apartado de Rescate Total.

13. Condiciones para la finalización del Contrato

El Asegurador no podrá impugnar el Contrato una vez transcurrido un año desde su perfección o transcurrido el plazo más breve convenido en las Condiciones Particulares.

Si por culpa del Tomador, la prima única no ha sido pagada, el Asegurador tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima en vía ejecutiva. Salvo pacto en contrario, si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro, el Asegurador quedará liberado de su obligación.



14. Resolución por el Tomador

El Tomador tiene el derecho de resolver el Contrato sin necesidad de comunicar el motivo y sin penalizaciones, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la fecha en la que el Asegurador le entregue la Póliza o documento de cobertura provisional.

Esta facultad de resolución unilateral del Contrato deberá ejercitarse por escrito expedido por el Tomador en el plazo indicado y producirá los efectos desde el mismo día de su expedición. A partir de esta fecha, cesará la obligación del Asegurador y el Tomador tendrá derecho a la devolución de la Prima que hubiera pagado, salvo la parte correspondiente al tiempo en que el Contrato hubiera tenido vigencia. El Asegurador dispondrá de un plazo de 30 días a contar desde el día que reciba la comunicación de finalización del Contrato para la devolución de la parte de la Prima que corresponda.

15. Beneficiarios

En caso de Supervivencia a la Fecha de Vencimiento de la Póliza será el propio Tomador.

Fallecimiento: Salvo que el Tomador opte por una designación expresa, los Beneficiarios para el caso de Fallecimiento del Asegurado, serán:

- Si el Asegurado y el Tomador son personas diferentes, el propio Tomador.
- Si el Asegurado y el Tomador son la misma persona, serán, en orden preferente y excluyente los siguientes:
 - 1º El cónyuge del Asegurado no separado legalmente o su pareja de hecho inscrita en el registro administrativo correspondiente.
 - 2º Los hijos del Asegurado, a partes iguales. Si alguno hubiera fallecido, su parte la percibirán los hijos de éste y si no lo hubiese, será repartida entre los restantes hijos vivos del Asegurado fallecido.
 - 3º Los padres del Asegurado que le sobrevivan, a partes iguales; si alguno ya hubiere fallecido, su parte acrecerá al superviviente.
 - 4º A falta de todos los anteriores, los demás herederos del Asegurado fallecido.

16. Régimen fiscal

El pago de las prestaciones que puedan derivarse del presente Contrato, así como las retenciones a cuenta que proceda efectuar sobre las mismas conforme a la normativa vigente en cada momento, estarán sujetas a tributación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o Impuesto sobre Sociedades (IS), según la naturaleza de la persona del Beneficiario, siempre que no proceda su sujeción al Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD), de conformidad con lo establecido en las Leyes reguladoras de dichos Impuestos y sus normas complementarias, sin perjuicio de lo establecido en estas materias en los regímenes específicos de los territorios forales de País Vasco y Navarra.



17. Protección de datos

A continuación, la información básica y esencial que debes conocer sobre el tratamiento que hacemos en Reale sobre tus datos. Te recomendamos visites nuestra página web y leas nuestra Política completa para conocer en detalle cómo trataremos tus datos.

Si tienes alguna consulta, escríbenos a dpo@reale.es y trataremos de resolver todas tus dudas.

Responsable	REALE SEGUROS GENERALES, S.A. (RSG) o REALE VIDA Y PENSIONES, S.A. DE SEGUROS (RV), según el producto sobre el que hayas solicitado precio o finalmente hayas decidido contratar.
Finalidades	<p>Los datos que nos has facilitado serán utilizados por RSG o RV, según corresponda, para:</p> <p>(1) la gestión del proyecto, solicitud o tarificación del seguro solicitado, así como la formalización y gestión del seguro si lo decides contratar. Legitimación: ejecución del contrato.</p> <p>(2) la comunicación de los datos a otras aseguradoras o reaseguradoras, así como al corredor de seguros que haya intermediado la póliza. Legitimación: ejecución del contrato.</p> <p>(3) el cumplimiento de nuestras obligaciones legales como aseguradora, principalmente para la selección del riesgo que se desea asegurar, o la prevención de blanqueo de capitales para RV, entre otras. Legitimación: obligación legal.</p> <p>(4) la prevención del fraude, impagos y suplantación de identidad (incluyendo la elaboración de perfiles); Legitimación: interés legítimo.</p> <p>(5) la elaboración de estudios estadísticos y desarrollo de nuevos productos y servicios previo proceso de anonimización de tus datos. Legitimación: interés legítimo.</p> <p>(6) la realización de actividades de fidelización y encuestas de opinión. Legitimación: interés legítimo.</p> <p>Con carácter conjunto entre RSG y RV como corresponsables para:</p> <p>(7) gestionar centralizadamente tus datos y proporcionarte un servicio más inmediato y completo en todas nuestras sucursales. Legitimación: interés legítimo.</p> <p>(8) enviarte comunicaciones comerciales de productos propios y similares a los previamente contratados, por cualquier medio mientras seas cliente (incluye la elaboración de perfiles "básicos"). Si tu seguro ha sido intermediado por un Corredor o un Operador de Banca Seguros sólo trataremos tus datos para esta finalidad si previamente tu Corredor de seguros/ Operador nos autoriza para cada acción. Legitimación: interés legítimo.</p> <p>(9) Otras finalidades basadas en tu consentimiento (ver apartado ¡Tú decides! de esta cláusula).</p>
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A otras entidades del Grupo Reale para el cumplimiento de nuestras obligaciones legales y la gestión centralizada del servicio. ▪ A entidades financieras, para la gestión de cobros y pagos. ▪ A entidades y organismos, públicos o privados, que intervengan en la gestión del contrato de seguro, aseguradoras y reaseguradoras, intervinientes en la gestión de la póliza que actúan como encargados, así como fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, reguladores u órganos gubernamentales. ▪ Al corredor o correduría de seguro que haya intermediado tu póliza. ▪ A ficheros comunes de solvencia relativos al cumplimiento e incumplimiento de obligaciones dinerarias. ▪ A ficheros comunes para la prevención del fraude y detección, según corresponda por el seguro suscrito. ▪ Al Fichero Informativo de Vehículos Asegurados (FIVA).



Derechos	Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y, en su caso, oposición al tratamiento, así como revocar tu consentimiento en cualquier momento, dirigiéndote a tu Aseguradora o a cualquiera de los corresponsables en relación con los tratamientos realizados conjuntamente, a través del correo protecciondedatos@reale.es . Asimismo, puedes presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) en los casos en los que considere que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.
Información adicional	Te recomendamos consultes información completa y detallada sobre el tratamiento de tus datos en www.reale.es/es/politica-de-privacidad , escaneando el código QR o poniéndote en contacto con nosotros en el 900 101 480 para que te la remitamos por el medio que prefieras.

Nos comunicaremos contigo a través de cualquier medio (incluyendo Whatsapp) cuando sea necesario para alguna de las finalidades descritas anteriormente. Si no quieres recibir comunicaciones por algún medio en concreto, ponte en contacto con nosotros para registrar tus preferencias.

¡TÚ DECIDES! Sólo si nos das tu consentimiento utilizaremos los datos para:

1. Elaboración de perfiles "avanzados" con finalidades comerciales o promocionales.
2. Envío de acciones comerciales durante dos años una vez concluida la relación precontractual y/o contractual.
3. Envío de información promocional y publicitaria de entidades del Grupo Reale y terceras empresas, seas o no cliente.

Podrás decidir si nos das tu consentimiento, accediendo a <https://consentimientos.reale.es/>

Mod. 103 1.1.



Información precontractual de los productos financieros a que se refiere el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: Reale Ahorro Plan Futuro 3 Identificador de entidad jurídica: 9598005J5T59ESVVUK27

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___%**

en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%**

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un ___% de inversiones sostenibles

Con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Producto se configura como un producto financiero que promueve, entre otras cosas, características medioambientales o sociales o una combinación de ambas, así como el respeto de las prácticas de buena gobernanza. En particular, el Producto incluye proactivamente criterios ASG para la selección de sus inversiones, excluyendo a los emisores que no se caracterizan por prestar una atención adecuada a los factores de sostenibilidad y favoreciendo tanto a los emisores que se distinguen positivamente en relación con los asuntos ASG como a los instrumentos que generan un impacto medioambiental y/o social positivo y medible, además de una rentabilidad financiera. El producto invertirá el 100% en un Fondo de Inversión clasificado como Artículo 8 del Reglamento SFDR, por tanto con su propia Política de Inversión con objetivos medioambientales y sociales, definidos en su documento de información precontractual.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

El producto considera el siguiente indicador de sostenibilidad: calificación ASG media ponderada de la cartera.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

X Sí, el producto tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad desde un punto de vista cualitativo y cuantitativo.

La medición de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se realiza a través de la medición de una serie de indicadores (KPIs) medioambientales y sociales, del cuadro 1 y los relevantes de los cuadros 2 y 3, del anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288. Estos indicadores permitirán advertir de la incidencia negativa que una empresa u emisor tiene sobre aspectos ambientales y sociales.

En particular, se aplican los siguientes criterios de exclusión:

- Con un criterio de restricción alta respecto de las inversiones en:
 - Empresas con emisiones derivadas de reservas no convencionales;
 - Fabricantes de armas controvertidas;
 - Productos de entretenimientos para adultos;

■ No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El producto estará invertido en un Fondo de Inversión de Renta Fija, que invertirá principalmente en renta fija privada de emisores y/o mercados OCDE (máximo 10% en emergentes) y en depósitos en entidades de crédito y en instrumentos del mercado monetario. Dentro de la deuda corporativa, el fondo tiene margen para invertir en emisiones de distinta calificación crediticia con énfasis en grado de inversión. La Gestora del Fondo toma en consideración criterios extra financieros para el control, medición y gestión de los riesgos en las decisiones de inversión de la cartera de inversiones del Fondo de Inversión y aplica criterios de sostenibilidad.

El Producto aplicará por tanto la siguiente estrategia de inversión responsable, que distingue entre:

- Inversiones directas a las que se aplican:
 - Políticas de exclusión o de restricción alta;
 - Análisis de la calificación ASG del emisor con vistas a favorecer los valores best in class.
 - Estrategias de inversión de impacto destinadas a generar un impacto medioambiental y/o social positivo y medible, además de una rentabilidad financiera (por ejemplo, bonos verdes, bonos sociales, etc.)
 - Estrategias temáticas destinadas a seleccionar emisores que contribuyan a la consecución de determinados objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

- Inversiones indirectas:

- Se da prioridad a los Fondos de inversión clasificados en el artículo 8 o 9 del Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros y a los que obtienen las mejores puntuaciones de ASG en el universo de inversión, tanto actuales como potenciales;

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

- Se detallan a continuación los elementos aplicados por el Fondo de Inversión en que invertirá el producto financiero:

El Fondo tiene en cuenta los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas. Por ello ha introducido en su estrategia de inversión criterios ESG con el objetivo de promover las características medioambientales y sociales. Para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- Criterios de exclusión:

Se excluirá del universo de inversión del producto financiero aquellas emisiones de compañías cuyos ingresos procedentes del negocio de apuestas, de la pornografía o de las armas controvertidas supongan más del 10% del total de ingresos.

- Criterios de evaluación positivos:

Invertirá en bonos corporativos que apliquen determinadas métricas de sostenibilidad (best-in-class), lo que implica que el Fondo no invertirá en emisiones con una puntuación ESG inferior a 50 según la metodología propia. Esto se complementa con procesos de diálogo activo. Asimismo, el Fondo invierte una parte de la cartera en bonos verdes que tienen la particularidad respecto a otros tipos de bonos, de tener un objetivo sostenible: principalmente financiar proyectos que ayuden a paliar las consecuencias del cambio climático o que busquen preservar el medioambiente.

Los criterios ASG se aplicarán sobre el 100% de la cartera del Fondo.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

La evaluación de las prácticas de buena gobernanza es intrínseca a las valoraciones proporcionadas por el proveedor específico mediante la calificación ASG, cuando así esté previsto en la estrategia de inversión, y en la clasificación prevista en los artículos 8 o 9 del Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros para los Fondos de inversión.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La estrategia de inversión definida para el Producto consistirá en la inversión en instrumentos y productos financieros con arreglo a los umbrales indicados a continuación:

- Porcentaje de inversiones nº 1 En línea con las características medioambientales o sociales equivalentes al menos al 50 % de la cartera;
- Nº 2 Otras inversiones no superiores al porcentaje restante equivalentes al 50 % de la cartera.

La asignación de

activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos. Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El volumen de

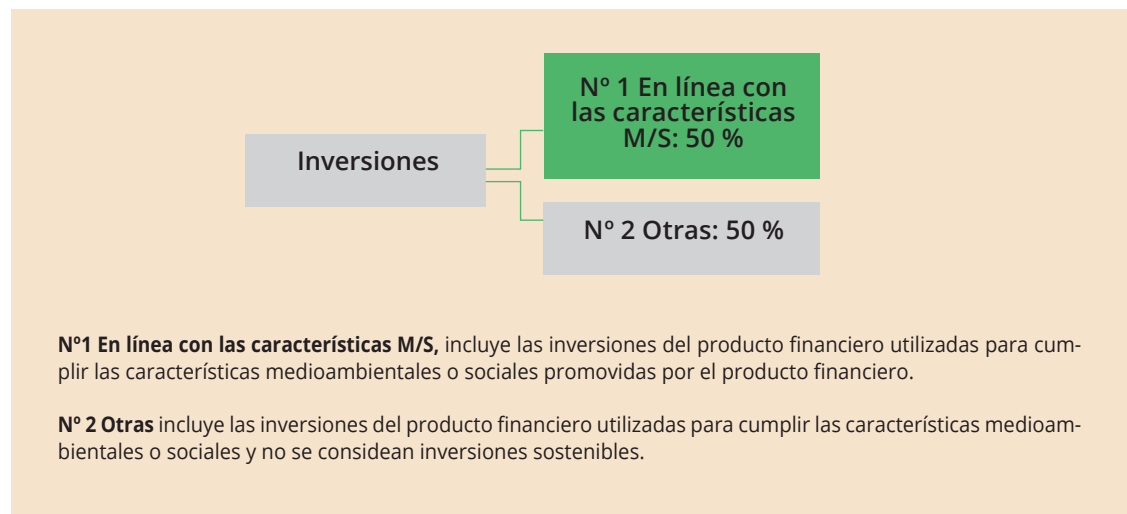
negocios, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La inversión en

activo fijo, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los gastos de

explotación que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El Producto no prevé el uso de instrumentos derivados.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito?

¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

En esta categoría se incluyen los siguientes tipos de inversiones:

- Instrumentos financieros de los que no se dispone de datos sobre las características medioambientales y sociales o que tienen una calificación muy baja.
Productos financieros (Fondos de inversión colectiva) no clasificados con arreglo a los artículos
- 8 o 9 del Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros en los que se invierte.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

<https://www.reale.es/Documents/Nota-Informativa-Ahorro-Plan-Futuro-3.pdf>